

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00116-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por MARIA ADELA PINEDA RONCANCIO contra NANCY SANTODOMINGO, con informe de secretaría que da cuenta que el término de traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante está vencido y pasó en silencio. Se observa liquidación de costas y sustitución de poder

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho:

RESUELVE:

1°. Revisada la liquidación del crédito visible en el archivo No 40 del cuaderno uno del expediente electrónico, se observa que la misma se ajusta a derecho razón por lo que se le imparte su aprobación.

2°. En aplicación del art. 447 del CGP., se ordena el pago a la parte ejecutante de los depósitos judiciales que se llegaren a consignar hasta la concurrencia de las liquidaciones del crédito y las costas causadas.

3°. **APRUEBASE** la liquidación de costas visible a archivo 42 del proceso digital por estar ajustada a derechos (art. 366 del CGP).

4. **ACEPTASE** la sustitución de poder presentada por el Dr. MANUEL ENRIQUE CANTILLO GUERRERO en favor del Dr. LUIS ALFREDO GUERRERO MELENDEZ, profesional a quien se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme los términos y para los efectos contenidos dentro del memorial poder conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **26 de febrero de 2024**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 13. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2154f1136ee9911bd3b3b9195e78b3b950029389855fb2f0d16bc7e3b2396e**

Documento generado en 25/02/2024 08:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>